FICHA IDENTIFICATIVA

Datos de la Asignatura

Código	35224
Nombre	Derecho Financiero y Tributario II
Ciclo	Grado
Créditos ECTS	6.0
Curso académico	2023 - 2024

Titulación(es)

Titulación	Centro	Curso	Periodo
1303 - Grado de Derecho	Facultad de Derecho	4	Primer cuatrimestre
1921 - Programa Doble Titulación ADE-Derecho	Dobles Títulos Facultad de Derecho - Facultad de Economía	4	Primer cuatrimestre
1922 - Programa Doble Titulación Derecho-Ciencias Políticas y AA.PP	Facultad de Derecho	5	Primer cuatrimestre
1923 - Programa Doble Titulación Derecho-Criminología	Facultad de Derecho	5	Primer cuatrimestre

Materias

Titulación	Materia	Caracter
1303 - Grado de Derecho	18 - Derecho Financiero y Tributario	Obligatoria
1921 - Programa Doble Titulación ADE-Derecho	5 - Asignaturas obligatorias de cuarto curso	Obligatoria
1922 - Programa Doble Titulación Derecho-Ciencias Políticas y AA.PP	6 - Asignaturas obligatorias de quinto curso	Obligatoria
1923 - Programa Doble Titulación Derecho-Criminología	7 - Asignaturas obligatorias de quinto curso	Obligatoria

Coordinación

Nombre	Departamento
GARCIA MORENO, VICENTE ALBERTO	60 - Derecho Financiero e Historia del Derecho

RESUMEN

El objetivo de esta asignatura es proporcionar al estudiante un conocimiento general del sistema tributario español a través del estudio de las principales figuras impositivas existentes en nuestro país, singularmente los impuestos estatales. Ello sin perjuicio de introducir el análisis de los tributos correspondientes a los otros entes territoriales, es decir, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. Sistemáticamente, esta asignatura se ubica, dentro del Plan de Estudios del Grado en Derecho, entre las asignaturas obligatorias Derecho financiero y tributario I y Práctica tributaria, siguiendo así una secuencia lógica de estudio que transita desde el conocimiento de los conceptos generales de esta disciplina jurídica y, muy especialmente, del Derecho tributario, pasando por su aplicación al estudio de los impuestos en particular y concluyendo, a modo de recapitulación con eminente carácter práctico, en la aplicación de los conocimientos y competencias previamente adquiridos dentro de la última de las asignaturas obligatorias asignadas al área de Derecho financiero y tributario.

CONOCIMIENTOS PREVIOS

Relación con otras asignaturas de la misma titulación

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

Otros tipos de requisitos

Se recomienda haber cursado Derecho financiero y tributario I

COMPETENCIAS

1303 - Grado de Derecho

- Capacidad de conocer el contenido y aplicación de cada una de las ramas del ordenamiento jurídico.
- Capacidad para comprender el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- Capacidad para comunicarse correctamente de forma oral y escrita en el ámbito juridico.
- Capacidad de análisis de los problemas jurídicos y de síntesis en su planteamiento y resolución.
- Capacidad de adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y de desarrollar la dialéctica jurídica.
- Capacidad para utilizar las nuesvas tecnologías de la información y comunicación en la obtención y selección de la información jurídica.
- Capacidad para conocer, entender y saber aplicar la interrelación del Derecho con otras disciplinas no jurídicas.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Conocer los institutos jurídicos regulados por el Derecho Tributario: ingresos públicos (relación con competencias específicas del grado CE 2,4,7,8).

- Conocer el instituto jurídico tributario y capacidad para calificar las distintas situaciones de hecho y su relevancia jurídica en el ordenamiento tributario (relación con CE 2,7,8,11).

- Capacidad para calificar las distintas situaciones de hecho y su relevancia jurídica para el sistema tributario estatal, autonómico y local (relación con CE 5,7,8,9,10,11).

- Capacidad para calificar las distintas situaciones de hecho y su relevancia jurídica en el ámbito tributario y aprender a redactar y
reconocer la documentación básica en el desarrollo de cada tipo de procedimiento tributario. aprender a liquidar las principales figuras tributarias (relación con CE 5,7,8,9,10,11,13).

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Fuentes normativas.
Caracteres del impuesto.
Aplicación territorial.
Hecho imponible: bienes y derechos exentos.
Sujeto pasivo.
Base imponible y base liquidable.
Determinación de la deuda tributaria.
Gestión.

2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Antecedentes.
El hecho imponible.
Sujetos pasivos.
La base imponible.
Determinación de la deuda tributaria.
Obligaciones formales; devengo y prescripción.

3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Caracteres y fuentes normativas. Estructura actual del impuesto.
Modalidades del Impuesto. Delimitación con el IVA.
Normas comunes; la comprobación de valores.
Obligaciones formales y gestión del impuesto.

4. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

La introducción y evolución del IVA en nuestro país: caracteres del Impuesto; normativa aplicable.
Hechos imponibles; exenciones.
Lugar de realización del hecho imponible.
Devengo del impuesto.
La base imponible.
Sujetos pasivos. La repercusión del impuesto.
Tipos impositivos.
Deducciones y devoluciones.
Obligaciones formales de los sujetos pasivos.
La gestión del impuesto.

5. IMPUESTOS DE LA HACIENDA LOCAL

Situación normativa actual.
El Impuesto sobre bienes Inmuebles.
El Impuesto sobre Actividades Económicas.
El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

6. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Introducción. Fuentes normativas.
Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. El Impuesto sobre la Renta de no residentes.
Hecho imponible y clasificación de las exenciones.
Aspecto personal, el contribuyente.
Residencia.
La atribución de rentas.
Individualización de rentas.
Período impositivo, devengo e imputación temporal.
Determinación de la base imponible y liquidable.
Regímenes especiales.
Integración y compensación de rentas.
Mínimo personal y familiar.
Reglas especiales de valoración.
Cálculo del impuesto: las deducciones de la cuota.
Gravamen autonómico o complementario.

Cuota diferencial.
Tributación familiar.
La gestión del impuesto: obligación de declarar; pagos a cuenta; liquidaciones provisionales; obligaciones formales y responsabilidad y régimen sancionador.

7. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Antecedentes y caracteres del Impuesto.
El hecho imponible.
El sujeto pasivo.
La base imponible: concepto y normas de valoración.
La determinación de la deuda tributaria: las deducciones de la cuota.
Regímenes especiales.
Obligaciones formales.

VOLUMEN DE TRABAJO

ACTIVIDAD	Horas	% Presencial
Clases teórico-prácticas	60,00	100
Asistencia a eventos y actividades externas	3,00	0
Elaboración de trabajos en grupo	3,00	0
Elaboración de trabajos individuales	3,00	0
Estudio y trabajo autónomo	15,00	0
Lecturas de material complementario	5,00	0
Preparación de actividades de evaluación	30,00	0
Preparación de clases de teoría	15,00	0
Preparación de clases prácticas y de problemas	11,00	0
Resolución de casos prácticos	3,00	0
Resolución de cuestionarios on-line	2,00	0
TOTAL	**150,00**	

METODOLOGÍA DOCENTE

- DOCENCIA TEÓRICA.

La metodología docente debe ser apta para centrar, desde el principio, el problema que se vaya a tratar, presentando sus distintas facetas, que se desarrollarán posteriormente. Para ello, el profesor o profesora debe explicitar los núcleos problemáticos que se van a abordar en ella, así como los valores y los fines normativos perseguidos por el ordenamiento al regular y tratar de resolver dichos problemas. No es concebible un proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho a que bajo la capa de mera técnica jurídica eluda el tratamiento de los valores inspiradores del ordenamiento, de las necesidades sociales que debe resolver y de los criterios

en que se basa para las soluciones que adopta. Por ello, ya en los momentos iniciales, el profesor tiene el papel de desvelar y explicitar por adelantado esas dimensiones. En una palabra, el que la pedagogía operatoria resume como “presentación de la materia” y de los valores que la conforman y explican.

- ACTIVIDADES APLICADAS.

En segundo lugar, por el contenido teórico-práctico de las materias objeto de estudio, es aconsejable ponderar las exposiciones magistrales que las sitúan en el marco del ordenamiento jurídico, destacando y presentando las normas más relevantes y los criterios para aplicarlas a los problemas fundamentales que se van a abordar. Todo eso con el objetivo de preparar para las actividades aplicadas en el aula, como el debate de materiales o la resolución de casos, basándose en materiales previamente facilidades al estudiante.

En tercer lugar, hay que reforzar la capacidad del alumno para el uso de las nuevas tecnologías, por lo que tanto en la oferta y la selección de materiales como en su utilización y la presentación por parte de los y de los estudiantes, de los resultados alcanzados s’ha de potenciar el uso de instrumentos como el aula virtual, el manejo de bases de datos, las consultas electrónicas, la presentación de paneles o diapositivas, etc.

- ACTIVIDADES DIRIGIDAS Y TRABAJO AUTÓNOMO DEL ESTUDIANTE.

En coherencia con el enfoque del Plan de estudios, la metodología docente debe dirigirse a situarlos en condiciones para que ellos mismos descubran y vayan avanzando en la solución de los problemas planteados a través de actividades dirigidas y el trabajo autónomo. Para ello, con carácter instrumental, es indispensable imbuirlos del rigor en el razonamiento, de la claridad en la separación de aspectos diferentes, en que no caigan en saltos lógicos o en “prejuicios” sobre el contenido o la interpretación de las normas relevantes, y, en definitiva, en que resultan capacidades para conseguir y ofrecer su propia solución a través de un adecuado razonamiento técnico-jurídico y de valores y principios. En un entorno tan cambiante como el marco normativo tributario, de poco pueden valer las soluciones “aprendidas”, debiendo poner el énfasis en su capacidad de extraer por sí mismos, en cada momento, de cada marco normativo vigente, y ante cada concreto problema planteado, las soluciones más aconsejables, incluso con el margen de debate o de incertidumbre que muchas veces presenta el ordenamiento jurídico, y que conduce a soluciones dispares según los operadores jurídicos o la posición que ocupan como aplicables del Derecho.

Finalmente, sin caer en el método del caso, que no se corresponde con nuestro ordenamiento, codificado y con cuerpos normativos mucho más desarrollado y precisos para las distintas áreas jurídicas, la discusión de problemas no puede obviar, en su caso, los antecedentes jurisprudenciales y las soluciones dadas por órganos consultivos, por lo que el debate y las soluciones en el aula deberán atender al conjunto del fenómeno jurídico, integrando junto a las normas la experiencia jurídica, los efectos externos de dichas normas y su incidencia en la situación concreta en que aplicarse el ordenamiento y para la que se pide asesoramiento al profesional especializado. Por ello, la complementariedad de las diversas facetas jurídicas de un problema no puede obviarse atendiendo a una principal y sin conocer las secuelas que en otras dimensiones puede ocasionar, cuando, en la realidad, prácticamente todas las decisiones y opciones jurídicas deben tener en cuenta esas diversas facetas jurídicas y sus consecuencias. Por ello, los propios problemas planteados y, sobre todo, su abordaje y sus soluciones, deben construirse sobre la base de esa pluralidad de aspectos, imbuyendo a los estudiantes de la necesidad de un asesoramiento integral que tenga cuidado de todos ellos.

EVALUACIÓN

La calificación final se compone de:

A) **70%** de evaluación de conocimientos teóricos y prácticos, que se llevará a cabo mediante la realización de una PRUEBA GLOBAL de comprensión y, en su caso, de aplicación de los conocimientos adquiridos.

B) **30%** de EVALUACIÓN CONTINUA. En la evaluación continua de cada estudiante se distinguirá:

- Evaluación continua basada en la asistencia regular y en la participación activa en las actividades presenciales propuestas, tales como la realización de prácticas o la participación en talleres, la elaboración y/o entrega de trabajos, memorias/ informes y/o presentaciones orales sobre tales actividades, de forma individual o colectiva, tomando en consideración el grado de implicación y esfuerzo del alumno en el proceso de enseñanza-aprendizaje y las habilidades y actitudes mostradas durante el desarrollo de estas actividades: **20%**

- Evaluación continua basada en la asistencia del estudiante a seminarios, visitas a instituciones u otras actividades propuestas por el profesor en el anexo a la guía; y, en su caso, entrega de trabajos, memorias/informes y/o presentaciones orales sobre la actividad realizada, de forma individual o colectiva, considerando el grado de implicación y esfuerzo del alumno en le proceso de aprendizaje y las habilidades y actitudes mostradas durante el Desarrollo de esta actividad: **10%**

En la evaluación continua se realizarán, como mínimo, DOS ACTIVIDADES EVALUABLES, detallándose su realización en el Anexo a la Guía Académica de cada profesor o profesora. El profesor o profesora de cada grupo podrá realizar actividades de evaluación continua adicionales, que constaran, igualmente, en el correspondiente Anexo a la Guía Académica.

- **Recuperación de la evaluación continua**:

- Quien acredite, ante el profesor correspondiente, circunstancias que le impidan seguir la evaluación continua, realizará, tanto en primera como en segunda convocatoria, una prueba adicional a la final, consistente en un supuesto práctico, facilitado con antelación, sobre el que el día del examen se le solicitará que conteste a algunas cuestiones que plantea y que tendrá, como máximo, un valor de 1,5 puntos.

- **Mínimos de las dos partes de la evaluación para realizar la media**:

Para poder aprobar la asignatura, el estudiante habrá de obtener, tanto en la evaluación continua como en la prueba final, al menos, un 40 por ciento de la calificación máxima que corresponda a cada una de las partes de la evaluación. Es decir, un 1,2 sobre 3 puntos (si la evaluación continua representa un 30 por 100) y un 2,8 sobre 7 (en el caso de que la prueba final sea un 70 por 100 de la calificación final).

Este mínimo del 40 por 100 no será exigible en la segunda convocatoria, dado el derecho que tiene el estudiante a poder superar la asignatura mediante un examen, en el cual se le evalúen todas las actividades de evaluación continua recuperables, manteniendo la nota de las no recuperables.

Cuando, en aplicación de las normas reglamentariamente previstas para el caso de coincidencia de exámenes, haya obligación de realizar la prueba en fecha diferente de la oficial, el profesor responsable podrá cambiar la modalidad del examen, manteniendo el mismo nivel de exigencia y dificultad que para el examen realizado con carácter general al resto del grupo.

El alumnado que haya seguido la evaluación continua y haya sido evaluado de la misma, en el caso de no presentarse a la prueba final en la fecha oficial del examen (tanto en 1 ª como en 2ª convocatoria) obtendrá la calificación de NO PRESENTADO

REFERENCIAS

Básicas

- Manual de Derecho tributario. Parte Especial. HERRERA MOLINA, P., ÁLVAREZ MARTÍNEZ, J y GARCÍA MORENO, V.A (DIRS.), VV.AA. Aranzadi, última edición.
- AAVV: "los impuestos sobre la renta de las personas físicas y de no residentes "/ Fernando Cervera Torrejón, Francisco J. Magraner Moreno, Jorge Martín López,Valencia: Tirant lo Blanch, última edición.

Complementarias

- Impuesto sobre el Valor Añadido, Ley y Reglamento, ed. de DE MIGUEL CANUTO, E., Tecnos, última edición.
- Legislación básica del sistema tributario español, ed. de CALERO GALLEGO, J. y ESCRIBANO LÓPEZ, F., Tecnos, última edición.